



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018-00599
Asunto	Incorpora respuesta y no accede oficiar

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación de Colpensiones informando la imposibilidad de hacer efectivo el embargo del 25% de la mesada pensional del señor Jairo Vicente Reyes Cabrera, toda vez que el demandado fue retirado de la nómina desde el mes de agosto de 2017.

No se accede a la solicitud presentada por el demandando de oficiar a las centrales de riesgo para acceder a créditos, por cuanto no es del resorte y competencia del Juez que conoce de este proceso.

En virtud del escrito del demandado, conforme al artículo 301 del código general del proceso téngase por notificado al demandado Jairo Vicente Reyes Cabrera, por conducta concluyente, a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es el 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de1f48c6015d14b35c6f5d1972d661d4ce103d3b96d62ae8db32b84a5614353**
Documento generado en 06/08/2020 11:59:41 a.m.